

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0051-2023

Arequipa, 02 de febrero del 2023.

Visto el Oficio N° 056-2023-VRI del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *“(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.5. **Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”*.

Que, según lo señalado por el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa sus puntos 2, 4 y 5 del Cuarto Eje de la Investigación, señala que: *“La Universidad promueve la investigación, respeta la libertad, creativa de los investigadores; orientándola hacia las áreas de competencia y las líneas de investigación establecidas. Su financiamiento en materia de gestión, ciencia y tecnología proviene de su presupuesto y de organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales; a través de proyectos de investigación. La universidad presupuestará obligatoriamente, una partida para investigación proveniente de recursos ordinarios, recursos determinados y recursos directamente recaudados. El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad y responsable de la gestión de la investigación (...)”*.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 0033-2023 del 13 de enero de 2023, se resuelve: *“1. **APROBAR** el Cronograma de Actividades de los Fondos Concursables Convocados para el Año 2023-I, en vía de regularización (...)”*.

Que, en merito a ello, el Vicerrector de Investigación, mediante su Oficio del visto, solicita la aprobación de las Bases de 04 Fondos Concursables del CONCURSO UNSA INVESTIGA 2023-1; y autorizar su convocatoria:

- Bases de Fondos Concursables Incentivo por Publicación con filiación UNSA: 2023-1.
- Bases de Fondos Concursables Proyectos de Investigación: 2023-1
- Bases de Fondos Concursables Proyectos de Tesis: 2023-1
- Bases de Fondos Concursables Publicación de Libros y Textos Académicos: 2023-1

Que, la aprobación de las bases de los citados Fondos Concursables se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1) y 5) del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: *“6.1 **Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad** y 6.5 **Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)”***.



Que, dentro de ese contexto, el Consejo Universitario en su **sesión del 31 de enero del 2023** acordó: 1) Aprobar las Bases de los 04 Fondos Concursables del CONCURSO UNSA INVESTIGA 2023-1, según el siguiente detalle:

- Bases de Fondos Concursables Incentivo por Publicación con filiación UNSA: 2023-1.
- Bases de Fondos Concursables Proyectos de Investigación: 2023-1
- Bases de Fondos Concursables Proyectos de Tesis: 2023-1
- Bases de Fondos Concursables Publicación de Libros y Textos Académicos: 2023-1

2) Autorizar la convocatoria de los 04 Fondos Concursables del CONCURSO UNSA INVESTIGA 2023-1, señalados en el punto precedente; y 3) Disponer la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional.

Por estas consideraciones, y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las Bases de los 04 Fondos Concursables del CONCURSO UNSA INVESTIGA 2023-1, según el siguiente detalle:


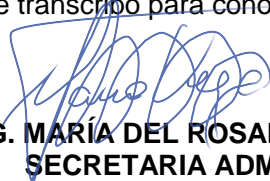
- Bases de Fondos Concursables Incentivo por Publicación con filiación UNSA: 2023-1.
- Bases de Fondos Concursables Proyectos de Investigación: 2023-1
- Bases de Fondos Concursables Proyectos de Tesis: 2023-1
- Bases de Fondos Concursables Publicación de Libros y Textos Académicos: 2023-1

SEGUNDO: AUTORIZAR la convocatoria de los 04 Fondos Concursables del CONCURSO UNSA INVESTIGA 2023-1, aprobados en el primer punto resolutivo de la presente Resolución.

TERCERO: ENCARGAR a la **Oficina Universitaria de Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c. VR. INV (exp), VR.AC, DIGA, OUII, OUIS, ARCHIVO
Exp.: 1004798-2023
/fmda